



Expediente Gubernativo 23/2021

Asunto: **Expediente AVANTIUS** Buenas prácticas en relación a las piezas de convicción

CIRCULAR 2/2023

Buenas prácticas piezas de convicción Avantius

Por la presente se participa que, con la implantación de AVANTIUS, las piezas de convicción que pertenezcan a un expediente judicial deberán ser registradas por el Órgano Judicial que tramita dicho expediente. Se va a dictar una Norma Técnica comunicando a los distintos Cuerpos Policiales la dinámica de actuación sobre este tema. Por lo tanto, la presentación de piezas de convicción será:

1.-En el Juzgado de Guardia, cuando se refieran a expedientes que tienen que ser tramitados por éste órgano durante la guardia.

2.- Fuera de estos supuestos, los Cuerpos policiales no podrán presentar piezas de convicción hasta que no dispongan del número de procedimiento y Juzgado que vaya a tramitar el expediente del que aquéllas dimanen. En estos casos la presentación se **hará en horas de audiencia, por la mañana** y en el caso concreto del Partido Judicial de **Bilbao SÓLO** los lunes, miércoles y viernes, por ser estos los días en los que está abierto el recinto para archivo de las mismas. El lugar de presentación será el juzgado de Guardia o Servicio Común General (dependiendo del partido judicial).

3.- La presentación de piezas pertenecientes a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer se presentarán en horas de audiencia ante estos directamente. En el partido judicial de Bilbao al haber dos Juzgados, la presentación se hará cuando se conozca el Juzgado en concreto al que fue repartido el asunto, salvo los supuestos de guardia.

En ambos casos la presentación de las piezas de convicción se hará acompañada de **una relación por duplicado del listado de objetos** aportados que servirá para realizar el cotejo y de comprobante de entrega, quedándose una de las copias selladas en la Administración de Justicia y otra el presentador. No se admitirá presentación que no tenga remisión detallada de tales piezas.

La **operativa de funcionamiento en el caso del Partido Judicial de Bilbao** será la siguiente para la presentación de piezas relativas al supuesto nº 2:

- Llegadas las piezas al Juzgado de Guardia, el auxilio de este órgano comunicará telefónicamente y de forma inmediata al auxilio del órgano propietario de las mismas para que se desplace hasta la sede de guardia, también de forma inmediata y con el sello de su Juzgado.

- El auxilio del Juzgado competente, en el Juzgado de Guardia cotejará las piezas con la hoja de presentación policial, y si es correcta la sellará, si no lo es hará las anotaciones de las que no son correctas, devolviéndolas a la policía y sellará la hoja de presentación

- después procederá al traslado de las piezas a su órgano judicial
- en el órgano judicial se registrarán por Avantius dichas piezas
- Finalmente se bajarán al depósito para su archivo.

Procede remitir los correspondientes oficios a los Cuerpos Policiales que trabajan con las distintas oficinas penales, para que procedan de la forma indicada.

Asimismo, se solicitará que el Gobierno Vasco habilite una sala al efecto cerrada para custodiar las piezas presentadas al Juzgado de Guardia por ser éste el competente para tramitar las primeras diligencias, fuera del horario de audiencia y los fines de semana. La situación actual no permite a los Letrados de AJ asumir la responsabilidad de dicha custodia.

En Bilbao, a trece de marzo de dos mil veintitrés.

D^a Ascensión Roncero Linares

ILMA. SRA. SECRETARIA COORDINADORA DE BIZKAIA

